



CODEDUC
MAIPÚ

MODIFÍQUESE MANUAL DE CAJA CHICA Y FONDO DE MANTENCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES, SALAS CUNAS, MÓDULO DENTAL Y CASA CENTRAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ, VERSIÓN 1.1 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023 Y APRUÉBASE MANUAL DE CAJA CHICA, FONDO DE MANTENCIÓN Y FONDOS GLOBALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, JARDINES INFANTILES, SALAS CUNAS, MÓDULO DENTAL Y CASA CENTRAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ, VERSIÓN 1.2 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024.

**RESOLUCIÓN N° 235/2024
04 DE JUNIO DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que reglamenta la aplicación del inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N° 3063, de 1979, del Ministerio del Interior, el Dictamen N° E160316, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones contenidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre de 2021; la Resolución N° 35/2022, que establece deróguese procedimiento de compras, versión 0.8, del año 2016, procedimiento de asignación y rendición de fondos, versión 0.6 del año 2016 y procedimiento de fondo fijo o caja chica, para jardines infantiles y salas cunas de la CODEDUC, versión 1.0 del año 2021. Apruébase nuevo procedimiento de compras y manual de fondo fijo o caja chica para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de fecha 10 de febrero de 2022; el Manual de caja chica o fondo fijo para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión

0.7, de fecha 10 de febrero de 2022; el manual de caja chica y fondo fijo de mantención para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.8, de fecha 27 de abril de 2022; el manual de caja chica y fondo de mantención para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 0.9, de fecha 11 de mayo de 2022; el manual de caja chica y fondo de mantención para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.0, de fecha 26 de diciembre de 2022; el manual de caja chica y fondo de mantención para los establecimientos educacionales, jardines infantiles, salas cunas, módulo dental y casa central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, versión 1.1, de fecha 11 de abril de 2023; y las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, ha sido creada en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que establece lo siguiente: “Las Municipalidades que tomen a cargo servicios de las áreas de educación, de salud, o de atención de menores, para efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir, conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con organizaciones de la comuna, interesadas en los servicios referidos, una o más personas jurídicas de derecho privado, o podrán entregar dicha administración y operación a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro. En los estatutos de las personas jurídicas que constituyan las Municipalidades deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al Alcalde respectivo, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente y que el número de directores no podrá ser superior a cinco. Todos estos cargos serán concejiles.
Autorízase a las Municipalidades que otorguen a la administración de los servicios referidos a personas jurídicas de derecho privado, para entregarles en comodato los

bienes inmuebles destinados a los servicios referidos, ya sean de propiedad de la Municipalidad o ésta los haya recibido, a su vez, en comodato los bienes inmuebles destinados a los servicios referidos, ya sean de propiedad de la Municipalidad o ésta los haya recibido, a su vez, en comodato para tales servicios”.

2. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de Derecho Privado creada por la Ley, que virtud de sus estatutos tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público con la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles educacionales y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico-profesional y programas de educación para adultos.
3. Que, para llevar a cabo las funciones antes descritas y en consideración a los fines que persigue la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, los que se traducen en proporcionar a los estudiantes matriculados servicios de carácter educativo, financiados íntegramente con recursos de origen fiscal, cumpliendo una verdadera función pública en el ámbito territorial.
4. Que, resulta esencial para el desarrollo de la labor que cumple la Corporación a través de sus trabajadores que prestan servicios en los distintos establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas y unidades administrativas ubicadas en la denominada Casa Central, la adquisición de insumos y la contratación de servicios, a fin de ser utilizados por el personal para el desarrollo de sus labores y, también, por los estudiantes que cursan sus estudios en los niveles de prebásica, básica y media en los establecimientos Municipales dependientes de esa Corporación.
5. Que, la Contraloría General de la República, en el afán de resguardar los recursos públicos percibidos por las Corporaciones, para el desarrollo de las actividades que le encomienda el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, y sus respectivos Estatutos, es que, se ha pronunciado mediante el Dictamen N° E160316/2021, sujetando a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 29.730 y 20.880, con fecha 29 de noviembre de 2021.

6. Que, la Corporación adopta un nuevo manual de Caja Chica y Fondo de Mantención, versión 1.1, entrando en vigencia mediante Resolución N° 203/2023, de fecha 11 de abril de 2023, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú. Lo anterior, con la finalidad de que los establecimientos educacionales y unidades administrativas de la Corporación, dispongan de dinero efectivo para gastos urgentes de operatividad interna.
7. Que, el manual indicado en el punto anterior, permite su modificación en el evento de ajustes legales, como así también, cuando las buenas prácticas así lo requieran. En este último caso, de conformidad a lo manifestado por los establecimientos educacionales, en relación a la operatividad de los fondos destinados a caja chica, con el objeto de agilizar los procesos e incorporar demás elementos que permitan utilizar dichos recursos, de conformidad a lo previsto en el manual que se aprueba en la presente resolución.
8. Que, precisado lo anterior, considerando la necesidad de los establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas y las unidades administrativas de la Casa Central de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de adquirir materiales o pagar bienes y servicios que no está permitido pagar con la Caja Chica, en razón del monto o su naturaleza, se dispone de la creación de "FONDOS GLOBALES", correspondiente a una asignación ad-hoc que permita la adquisición de materiales y/o el pago de bienes o servicios, por valores menores a 5 U.T.M., cuya asignación se realizará con cargo a la partida OPERACIONAL. Estos "FONDOS GLOBALES", permitirán solicitar por cada establecimiento educacional, jardín infantil y sala cuna o unidad administrativa de Casa Central, un monto de hasta 10 U.T.M., pero cada compra no podrá ser superior a 5 U.T.M.. Todo lo cual tendrá un carácter de excepcional, por lo tanto, su uso deberá encontrarse restringido y, calificado, al momento de solicitarse por la Unidad respectiva, para lo cual será necesaria la autorización previa de la Secretaria General.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** el manual de Caja Chica y Mantención, versión 1.1, de fecha 22 de abril de 2023, contemplando el establecimiento de "fondos globales" por los montos definidos y autorizados mediante Decreto N°2.234, de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que "autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024".

2. **APRUÉBASE**, Manual de Caja Chica, Fondo de Mantenimiento y Fondos Globales, versión 1.2, de fecha 27 de mayo de 2024.
3. **ESTABLÉCESE**, que el Manual modificado y aprobado precedentemente tendrá aplicación en establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas, módulo dental y las unidades administrativas de la Casa Central de la CODEDUC, obligando a todos los trabajadores de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú a registrarse por lo establecido en el respectivo Manual a contar del 27 de mayo de 2024.
4. **COMUNÍQUESE**, la entrada en vigencia del Manual que se indica en la presente Resolución a todos los trabajadores de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mediante un correo electrónico, adjuntando una copia digitalizada del Manual en formato PDF, dirigido a los Jefes Superiores de cada estamento, enviado a sus respectivas casillas de correos electrónicos institucionales y registradas en la base de datos de la Corporación. El Director o Directora es responsable de informar al área respectiva de cada establecimiento o unidad que supervisa, dejando dos copias de cada procedimiento en formato físico en un lugar de fácil acceso dentro de la unidad que maneja.
5. **PUBLÍQUESE**, el Manual que se aprueba en este acto, estará en formato digital PDF, con las respectivas firmas, en las siguientes páginas web: www.codeduc.cl y www.portaltransparencia.cl.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VPR/MMM/MUC

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Educación.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Departamento de Adquisiciones.

Archivo.

